



Resolución Jefatural No. 332-2003-AGN/J

Lima, 24 NOV. 2003

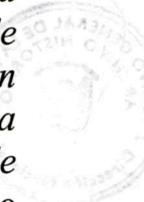
VISTO el Informe N°261-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JOSE LUIS OSORIO MUNGUA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por LA EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIONES (ENACE), representada por don Carlos Alberto Acat Velarde y don Eduardo Borda San Román, a favor de EL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL MENOR Y DE LA FAMILIA - INAPROMEF, representado por don Carlos Flores Quiroz, y este a favor de doña BLANCA E. DEL AGUILA CHAVEZ, con fecha 12 de febrero de 1980, folio 18528 vuelta, del Protocolo N° 1253 y consta de 08 fojas útiles, se nota que FALTAN: LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL MENOR Y DE LA FAMILIA - INAPROMEF, SALVAR AGREGADO MANUSCRITO (FOLIO 18535), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED,



N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL MENOR Y DE LA FAMILIA - INAPROMEF, SALVARA AGREGADO MANUSCRITO (FOLIO 18535), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación